

con la instrucción de embalaje P002 y las disposiciones especiales de embalaje PP6, PP7, PP8, PP9, PP13, PP14, PP15, PP20, PP30, PP37 y PP38.

Excepciones (4): Los sacos no deben ser utilizados por materias susceptibles que liquen durante el transporte.

Transporte marítimo:

De acuerdo con IMO/IMDG:

Sólidos de las clases 4.1, 4.2, 5.1, 6.1, 8 y 9 con grupo de embalaje II y III enumeradas en la lista de mercancías de la parte 3 del capítulo 3.2 y que cumplan con la instrucción de embalaje P002 y las disposiciones especiales de embalaje PP6, PP7, PP8, PP9, PP13, PP14, PP15, PP20, PP30, PP31, PP37, PP38 y PP78.

Excepciones (4): Los sacos no deberán ser utilizados por materias susceptibles que liquen durante el transporte.

13007 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2006, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación del producto fabricado por Grupo Consist, S. A.: Saco de papel multihoja resistente al agua, código 5m2, marca Grupo Consist, modelo «658014-AAAL», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.*

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Grupo Consist, S. A., con domicilio social en c/ Tossal, 2, pol. industrial, municipio de Agramunt, provincia de Lleida, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Grupo Consist, S. A., en su instalación industrial ubicada en Agramunt: Saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M2, marca Grupo Consist, modelo «658014-AAAL», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33074392/06, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 05-12-2003), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-488 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Grupo Consist, modelo «658014-AAAL».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 12/05/2008 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de mayo de 2006.-El Secretario de Industria, por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

ANEXO

Fabricante: Grupo Consist, S. A. C/ Tossal, 2, P. I. 25310 Agramunt (Lleida).

Nombre EIC y núm. informe: ICICT, S. A.-VC.BB.33074392/06.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-J-488-11
IMDG	02-J-488

Identificación:

Características del envase: «658014-AAAL»:

Saco de papel multihoja (3 hojas) + bolsa interior de polietileno, sin impresión, con referencia 658014-AAAL.

Envase de acuerdo con el punto 6.1.4.18 del ADR.

Código de embalaje UN: 5M2 saco de papel multihoja, resistente al agua.

Composición del saco:

Hoja exterior de papel Kraft blanco de 70 g/m².

Hoja intermedia de papel Kraft de 70 g/m².

Hoja interior de papel Kraft de 70 g/m².

Bolsa de polietileno de galga 150.

Medidas del saco: Ancho 650 mm; largo 800 mm; fondo 140 mm.

Construcción del saco: Saco de boca abierta, con fondo hexagonal.

Peso del saco lleno: 30 Kg.

Grupo de embalaje: III (Z).

Peso bruto máximo de embalaje: 30 Kg.

Marcado:

UN 5M2/Z30/S*/E/**/***.

* Fecha de fabricación.

** Anagrama del fabricante.

*** Número de certificación de tipo.

Materias a transportar:

La unidad nombrada es válida para el transporte de las siguientes materias (clases y apartados):

ADR/RID/IMDG:

Materias de la clase 4.1.

UN 1350 Azufre.

Grupo de Embalaje III.

Instrucción de embalaje: P002.

Los sacos no deben ser utilizados por las materias susceptibles de que se licuen durante el transporte.

El azufre no estará sometido a las disposiciones del ADR/RID/IMDG cuando se presente por ejemplo en forma de perlas, gránulos, pastillas o lentejas.

13008 *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación del producto fabricado por Ondunova, S. A.: Embalaje combinado, código 4G, marca Ondunova, tipo Fefco 0201 canals B y C y modelo «4x5 kj», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.*

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Ondunova, S. A., con domicilio social en Pla de l'Estacio, s/n, municipio de Santa Margarida i els Monjos, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Ondunova, S. A., en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida i els Monjos: Embalaje combinado, código 4G, marca Ondunova, tipo Fefco 0201 Canals BC y modelo «4x5 KJ», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33076567/06, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 05-12-2003), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-1532 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Ondunova, tipo Fefco 0201 Canals BC y modelo «4x5 KJ».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 18/05/2008 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de mayo de 2006.—El Secretario de Industria, por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

ANEXO

Fabricante: Ondunova, S. A. Pla de l'Estació, s/n. 08730 Santa Margarida i els Monjos (Barcelona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S.A.—VC.BB.33076567/06.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-1532-11
IMDG	02-H-1532

Características del envase: «4x5 KJ».

Identificación:

Embalaje combinado.
Código UN: 4G.

Envases interiores:

Cubos de polipropileno (PP) acabados en color blanco, fabricados por SAIER.

Número de envases interiores: 4.

Peso del envase vacío: 157 g + 38 g (tapa) + 15 g (bolsa) = 210 g.

Capacidad a reboso: 5,987 litros.

Capacidad nominal al 98 %: 5,867 litros.

Altura: 192 mm (sin tapa): 194 mm (con tapa).

Diámetro cubo: 224,1 mm.

Diámetro boca: 210 mm.

Tipo de cierre: Tapa de PP, cerrada a presión.

Embalaje exterior:

Caja de cartón ondulado fabricada por Ondunova, S. A.

Configuración: Caja tipo 0201 del código FEFCO. Cartón ondulado DD canales B y C.

Peso de la caja vacía: 590 g.

Dimensiones exteriores: 460 x 236 x 393 mm.

Gramaje total: 674,8 g/m²

Composición del cartón: K 120 / F 105 / F 105 / F 105 / T 130.

Absorción de agua: 134,6 g/m²

Grupo de embalaje: Y (II).

Peso bruto máximo de embalaje: 22 Kg.

Marcado:

UN 4G/Y 22/S/*E/*/*/*

* Fecha de fabricación.

** Anagrama del fabricante.

*** Número de certificación de tipo.

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: Y (II).

Peso bruto máximo del embalaje: 22 kg.

ADR/RID/IMDG:

Materias a envasar.

Las materias a envasar están contenidas dentro de las clases:

Clase 5.1: Sólidos comburentes.

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos sólidos.

Clase 6.1: Materias tóxicas sólidas.

Clase 8: Materias corrosivas sólidas.

Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos sólidos.

Las materias incluidas en esta lista se tienen que embalar según la instrucción de embalaje P002 del ADR, RID y IMDG y cumplir con las disposiciones de la instrucción y materia.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

13009 *DECRETO 62/2006, de 1 de junio, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Torre de Estrada», en Estrada (Val de San Vicente).*

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de 14 de junio de 2005, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Torre de Estrada», en Estrada, término municipal de Val de San Vicente.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar el entorno de protección del bien mencionado y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejo de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 1 de junio de 2006, dispongo,

Artículo único.

Se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Torre de Estrada», en Estrada, término municipal de Val de San Vicente, que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con este Decreto.

Disposición adicional única.

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 1 de junio de 2006.—El Presidente del Gobierno de Cantabria, Miguel Ángel Revilla Roiz.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO

Delimitación del entorno

El entorno delimitado linda al norte con una finca y parte de otra, incluida parcialmente en el entorno, arboladas, y varios caminos rurales, al nordeste con una finca, parte de otra y, cambiando de orientación, la carretera comarcal, y al este linda con una finca en la que se asienta una vivienda. Al sur linda con una finca de grandes dimensiones, dedicada a prado, y, atravesando la carretera, un camino vecinal y otra finca de grandes dimensiones. Finalmente, linda al oeste con partes de fincas, atravesando un camino rural.

Justificación

La delimitación se efectúa considerando las características de la torre, su relación dominante con el paisaje y la estructura de viales. Se ha prestado especial atención al accidentado relieve, a la vegetación y a los aspectos visuales: relación de proximidad, base y fondo de perspectivas. Los límites, salvo en caso de grandes fincas, coinciden con lindes de parcelas y caminos, recurriendo en el fondo norte a las curvas de nivel.